

LUNES, 28 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-783 *Notificación de inicio de expediente contradictorio de ruina R 1/13.*

Con fecha 14 de enero se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados M^a Dolores Sánchez Vega (abogada), inquilino del 2º Izq., inquilino del bajo Izq. e inquilino del 2º Dcha., no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Pongo en su conocimiento que el excelentísimo señor concejal delegado de este excelentísimo Ayuntamiento, don César Díaz Maza por Decreto de Delegación de 13 de junio de 2011, ha dictado el Decreto, de fecha 14 de enero de 2013, que copiado literalmente dice:

Solicitada por don Javier y don Ramiro Sainz Ruiz la declaración de ruina del inmueble situado en el número 22 de la calle Eduardo García del Río de esta ciudad, con referencia catastral 2417022VP3121E0008MY,

DISPONGO

Iniciar expediente contradictorio de ruina, ordenando su instrucción por la presente, y, según el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, ordenar que se ponga de manifiesto a los moradores y propietarios del inmueble, comunicándoles su instrucción para que, en un plazo de QUINCE DÍAS, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble, en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

El concejal delegado.-Firmado y rubricado.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local.-Firmado y rubricado.”

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

Santander, 15 de enero de 2013.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2013/783

CVE-2013-783